

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 1 de 37

ENTIDAD	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA CIENTIFICA
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	CONTRATACION
NOMBRE DEL PROYECTO	N/A.
FECHA	JUNIO DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado Santiago de Tunja, creada por el Concejo Municipal de Tunja en uso de sus facultades constitucionales y legales mediante el Acuerdo Municipal N°007 del 03 de febrero de 1999, modificado por el Acuerdo Municipal N°011 del 6 de mayo de 2002, como una entidad especial de carácter público, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel de complejidad a la población de la ciudad a través del hospital Metropolitano y de las Unidades Básicas de Atención "UBAS" que la conforman, ubicadas en los diferentes Barrios y Veredas del Municipio de Tunja.

Que la Ley 100 de 1993, establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las E.S.E pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que la Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024, se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

-Necesidad Especifica:

A través de la Ley Estatutaria 1751 de 2015, se regula la salud como un Derecho Fundamental autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo y se establece como obligación del Estado la formulación y adopción de políticas de salud dirigidas a "garantizar el goce efectivo del derecho en igualdad de trato y oportunidades para toda la población, asegurando para ello la coordinación armónica de las acciones de todos los agentes del Sistema".

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 2 de 37

Según lo establecido en la citada Ley, la garantía del Derecho a la Salud comprende “el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud”; sin embargo, persisten en el país graves restricciones para el acceso a los servicios de salud (2) que se materializan en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (3), hospitalizaciones que pueden prevenirse con una atención oportuna y de calidad en el nivel primario, atención de enfermedades que tienen gastos muy altos derivados de tratamientos y medicamentos a pesar de que pueden prevenirse con el control de factores de riesgo (4) y mortalidad evitable.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios.

La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación (5) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que el modelo de atención en salud organiza los componentes del sistema de servicios de salud, con el fin de contribuir a su función colectiva cumpliendo el derecho a la salud, basado en territorio y población. Desde la Estrategia de Atención primaria en Salud - APS esta interacción se realiza a través de redes de atención integradas e integrales institucionales y comunitarias, enfatizando la participación de la población en la generación de la salud.

Asumir la estrategia de APS en el país de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de su implementación tales como: primer contacto a través de equipos básicos de salud; abordaje familiar y comunitario; atención integral, integrada y continua; énfasis en la promoción y prevención; participación social incidente y decisoria; enfoque territorial, interculturalidad e intersectorialidad para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud. En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre las y los ciudadanos y el sistema de salud.

Que mediante la Resolución No. 0877 del 9 de mayo de 2025, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se efectuó una asignación de recursos a Empresas Sociales del Estado para la conformación y operación de equipos básicos de salud, que en las mencionadas resoluciones se resolvió:

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 3 de 37

República de Colombia

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 00000877 DE 2025
(09 MAY 2025)

Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el artículo 110 del Decreto – Ley 111 de 1996, el numeral 42.2 del artículo 42 de la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

RESUELVE

Artículo 1. Asignación de recursos. Asignar recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social de la vigencia 2025, a las entidades que se señalan a continuación, para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud, por un valor de CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$130.494.203.400) M/CTE, de la siguiente manera:

111	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTIAGO DE TUNJA	TUNJA	AMPLIACION URBANA	7	7	\$ 1.112.606.250
			AMPLIACION URBANA	5	6	\$ 681.187.500
			AMPLIACION RURAL	2	7	\$ 644.140.000
			AMPLIACION URBANA	2	5	\$ 227.062.500
			AMPLIACION RURAL	4	5	\$ 920.200.000
			CONTINUIDAD URBANA	4	6	\$ 1.348.440.000
			CONTINUIDAD URBANA	4	7	\$ 1.573.180.000

Que la misma resolución señaló que Los recursos asignados en el artículo 1º de esta resolución, serán destinados así: Artículo 2. *Destinación.* Los recursos asignados en el artículo 1 de esta resolución, serán destinados exclusivamente al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 4 de 37

de la conformación y operación de Equipos Básicos de Salud en los departamentos de Boyacá, Huila y Norte de Santander, y el Distrito de Barranquilla.

Según los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los Micro territorios de salud son el espacio territorial y social conformado por un número de familias, que podrán ajustarse dependiendo de la concentración o dispersión poblacional, de acuerdo con la Tabla referenciada a continuación.

Tabla 1. Definición de Territorios y microterritorios en salud según dispersión y número de hogares familiares.

Dispersión poblacional		Número de hogares familiares por territorio	Número de hogares familiares por microterritorio
Dispersión alta	Más de 1:30 horas entre viviendas	240 hogares	Hasta 60 hogares
Dispersión media	Entre 31 minutos y 1:30 horas entre viviendas	400 hogares	Hasta 100 hogares
Dispersión baja	Entre 15 y 30 minutos promedio vivienda a vivienda	800 hogares	Hasta 200 hogares
Concentrado	Municipios (Cabeceras)	1.600 hogares	Hasta 300 hogares
Concentración alta	Capitales (Cabeceras) y municipios conurbados	2.000 hogares	Hasta 500 hogares

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social, 2022.

Que teniendo en cuenta que el Municipio de Tunja es ciudad capital, se establece como concentración alta para atenciones hasta veintisiete mil ciento noventa y siete (27.197) hogares en los micro territorios seleccionados, distribuidos así: (1950) mil novecientos cincuenta hogares en área rural dispersión media y (25247) veinticinco cinco mil doscientos cuarenta y siete en área urbana.

La Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

Ahora bien, los lineamientos (Versión actualizada 3. septiembre de 2024) señalan la conformación de los Equipos Básicos de Salud –EBS en los microterritorios y le corresponde a las Empresas Sociales del Estado la conformación de los mismos, así:

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 5 de 37

5.1.4 Conformación y adscripción de EBS a los territorios

Con base en el análisis de los insumos de la situación de salud y una vez identificados los territorios y microterritorios, se deberá definir la adscripción e integración de los EBS a dichos territorios, teniendo como referencia los siguientes perfiles, esenciales para el despliegue del Plan de Cuidado Primario:

- Auxiliar en enfermería
- Profesional en psicología
- Profesional en medicina
- Profesional en enfermería
- Agente o gestor comunitario / promotor de salud
- Agente de la medicina ancestral/tradicional en territorios con grupos étnicos

Respecto a las Responsabilidades de los equipos básicos de salud – EBS, se señala que el abordaje territorial de los perfiles del equipo básico de salud se orienta a:

- Desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los grupos familiares o no familiares para el cuidado de sí mismo, del otro y del medio ambiente, la sana convivencia y la protección de cada uno de sus integrantes, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, mujeres gestantes y lactantes, personas mayores.
- Promover las capacidades de las personas, familias y comunidades para el ejercicio de la ciudadanía, actuando frente al reconocimiento y la exigibilidad del derecho fundamental a la salud y la participación en los espacios de decisión.
- Promover el mejoramiento de los ambientes físicos de la vivienda y el entorno, controlar los riesgos asociados a condiciones socioambientales desfavorables y promover los factores protectores para la salud y la calidad de vida.
- Identificar las condiciones de salud las personas, familias y comunidades en los microterritorios y gestionar la respuesta efectiva en salud a las diferentes modalidades de atención (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina).
- Promover y facilitar respuestas integrales a las necesidades de las personas, familias y comunidades, por medio de la articulación de la oferta de los servicios sociales, conforme al contexto poblacional y acorde con el curso de vida.
- Desarrollar procesos educativos que faciliten a las personas elegir y adoptar prácticas favorables a la salud, prácticas de cuidado, compañía y desarrollo de vínculos afectivos y sociales positivos para el desarrollo humano.
- Desarrollar espacios de participación social y popular por cada vereda- barrio donde operen los equipos básicos de salud.

Respecto a las orientaciones para la conformación de equipos básicos de salud, se señaló que: En razón a la disponibilidad y la suficiencia de perfiles, las características de las poblaciones, las dinámicas de dispersión del territorio y la asignación de recursos deben tenerse en cuenta las siguientes orientaciones en relación con el talento humano que conformará el equipo básico de salud:

- Uno de los perfiles del auxiliar en enfermería puede ser modificado por auxiliar en salud pública o por dos promotores de salud. En caso de territorios con presencia de poblaciones étnicas donde hay mayor disponibilidad de auxiliares en salud pública (con pertenencia étnica) que de enfermería se podrá cambiar tres (3) auxiliares en enfermería por tres (3) auxiliares en salud pública.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 6 de 37

- En caso de no tener disponibilidad de profesional en psicología, se podrá modificar este perfil por un profesional en trabajo social con experiencia mínimo a de 1 año en atención psicosocial o procesos relacionados con la salud mental.

- De acuerdo a las necesidades y particularidades del territorio, podrán integrarse al EBS otros perfiles como: i) profesionales en Nutrición y Dietética, Odontología, Terapias, técnico (tecnólogo) en saneamiento ambiental (estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones relacionadas con el Plan Integral de Cuidado Primario); ii) auxiliares en salud oral; o iii) especialidades básicas (Medicina familiar, Medicina interna, Pediatría, Ginecología, Psiquiatría, entre otros).

- Se podrán integrar agente, gestor comunitario o agente de la medicina ancestral/tradicional donde existe concentración de población étnica en los territorios, que incluye disponer de interprete de lenguas nativas u originarias de los pueblos o comunidades. El agente de la medicina ancestral/tradicional debe ser reconocido y avalado por las mismas comunidades.

Esto debe tener en cuenta lo dialogado, validado, concertado o acordado con las comunidades en los espacios y momentos antes mencionados del proceso de participación y concertación con actores clave; así como, la revisión de sus roles en el marco de la facilitación del relacionamiento y restablecimiento de confianza con las instituciones, y el fortalecimiento de acciones propias e interculturales para el cuidado de la salud.

- De acuerdo con la definición de territorios, micro territorios y perfiles que integrarán los EBS, se definirá el número de EBS que se requieren y se conformarán los 27 EBS.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 996 de 2005, en relación con la restricción de la contratación directa indica que "Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración."

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública."

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 7 de 37

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud

Que se hace el presente estudio previo para realizar la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD en la ESE SANTIAGO DE TUNJA

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que, de conformidad con la Certificación emitida por el Subgerente científico de la ESE Santiago de Tunja, la empresa conformara veintisiete (27) equipos básicos, de los cuales veintidós (22) operaran en área urbana y cinco (5) en área rural, los cuales requieren transporte, de acuerdo a lo establecido en el anexo financiero 2026, así:

RANGO PROPUESTO DE COSTOS DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD POR MES

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA RURAL			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o Promotor	4	\$ 3,450,000	\$ 13,800,000
Profesional de enfermería	1	\$ 8,400,000	\$ 8,400,000
Medico	1	\$ 11,550,000	\$ 11,550,000
Psicólogo	1	\$ 6,300,000	\$ 6,300,000
Profesional complementario	1	\$ 6,300,000	\$ 6,300,000
Gestor de Comunitario	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
TALENTO HUMANO			\$ 48,850,000
Transporte		as	\$ 11,000,000
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 59,850,000
COSTOS INDIRECTOS	9.0%		\$ 5,386,500
COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 65,236,500

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA URBANA			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o promotor	3	\$ 3,150,000	\$ 9,450,000
Profesional de enfermería	1	\$ 6,400,000	\$ 6,400,000
Medico	1	\$ 8,550,000	\$ 8,550,000
Psicólogo	1	\$ 5,300,000	\$ 5,300,000
Profesional complementario	0.5	\$ 5,300,000	\$ 2,650,000
Gestor de Comunitario	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
TALENTO HUMANO			\$ 34,850,000
Transporte			\$ 2,100,000
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 36,950,000
COSTOS INDIRECTOS	7.0%		\$ 2,586,500
COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 39,536,500

1.1 Contexto territorial de Tunja

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 8 de 37

1.1.1 Localización

Tunja es la Capital del Departamento de Boyacá - Colombia, Ubicada dentro de la Provincia Centro, sobre la cordillera oriental de los Andes a 130 km al noreste de la ciudad de Bogotá, la provincia del Centro es una de las trece (13) Provincias del Departamento de Boyacá, en Colombia, Comprende quince (15) municipios, entre ellos a la capital del Departamento, El Municipio de Tunja, se encuentra en la parte central del departamento de Boyacá, Localizado a 05 o 32 '7'' de latitud norte y 37 o 22 '04'' de longitud oeste, con alturas que van desde los 2,700 m,s,n,m, hasta 3,150 m,s,n,m, en la parte más elevada; con una extensión de 121,492 Km2, y una temperatura de 12,9° C, Al medio día la temperatura máxima media oscila entre 25 y 26°C, en la madrugada la temperatura mínima está entre 17 y 18°C, Limita por el norte con los Municipios de Motavita y Combita, al oriente con los Municipios de Oicatá, Chivatá, Soracá y Boyacá, por el sur con Ventaquemada y por el occidente con los Municipios de Samacá, Cucaita y Sora.

El municipio de Tunja tiene una extensión territorial de 119,7 kilómetros cuadrados, el área urbana cuenta con una extensión de 20,9 que equivale al 17,44 % y una extensión rural de 98,8 que corresponde al 82,56% lo que se hace necesario fijar las miradas con enfoque de salud hacia el área rural.

Tabla 1. Distribución de los municipios por extensión territorial y área de residencia, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022.

Municipio	Extensión urbana		Extensión rural		Extensión total	
	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje	Extensión	Porcentaje
TUNJA	20,8757	17,44%	98,8463	82,56%	119,722	100%

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2021-polígono oficial IGAC – Gobernación de Boyacá 2020

Según el Acta de concertación entre ESE Santiago de Tunja y Secretaría de salud territorial de Tunja del 27 de enero de 2026 se definió que los 27 equipos básicos concertados estarán adscritos y desarrollarán su operación en los territorios señalados a continuación:

Nombre de Territorio*	Tipología (rural/urbano)	Priorizado (Sí/No)	Nombre de los microterritorios
47	Rural	Sí	Vereda Barón Germania Vereda La Hoya 1 Vereda La Hoya 2-vereda La Lajita Vereda Barón Gallero
48	Rural	Sí	Vereda Tras del alto 1 Vereda Tras del alto 2 Vereda Tras del alto 3-Vereda Florencia 1 Vereda Florencia 2-Vereda Porvenir 1
49	Rural	Sí	Vereda Porvenir 2-Vereda Runta alta 1 Vereda Runta alta 2 Vereda Runta alta 3 Vereda Runta 1
50	Rural	Sí	Vereda Runta 2, Vereda Runta 3, Vereda Runta la cabaña 1 y Vereda Runta la cabaña 2

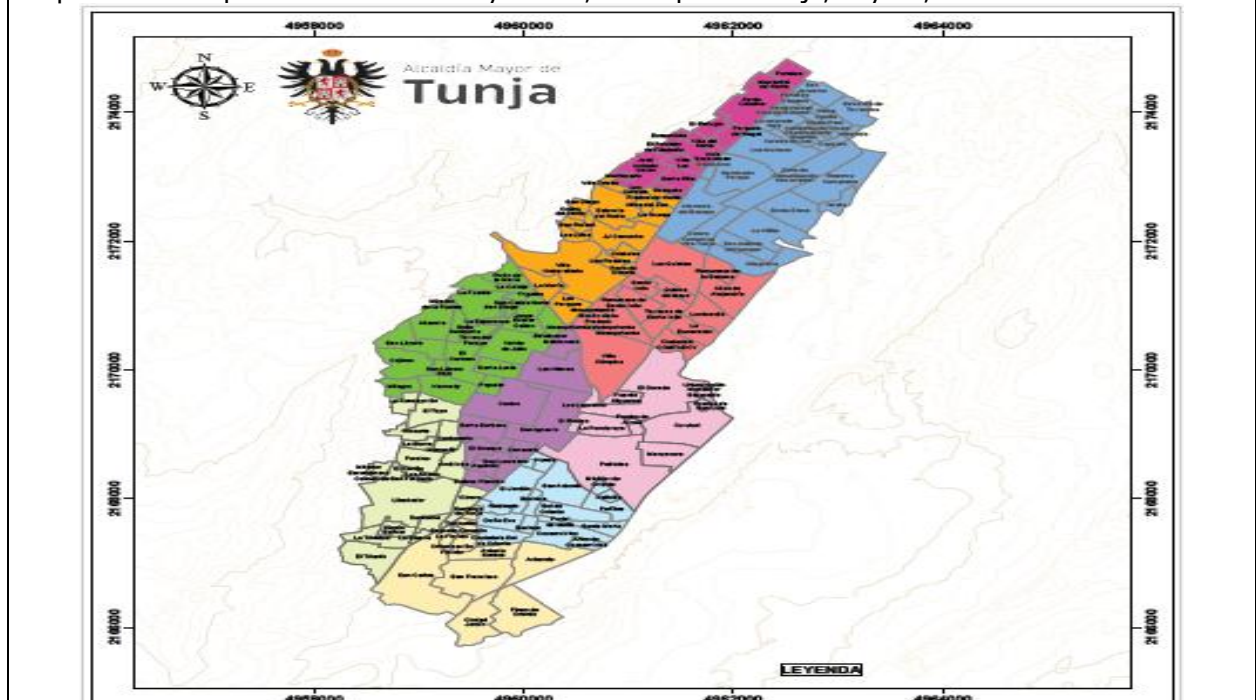
 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 9 de 37

51	Rural	Sí	Vereda Runta la cabaña 3, Vereda Runta la cabaña 4- Vereda Pigua 1, Vereda Pigua 2 y Vereda Pigua 3
1	Urbano	Sí	Ciudad jardín-Pinos de oriente 1, Pinos de oriente 2- Arboreto 1, Pinos de oriente 2-Arboreto 1 Arboreto 2- San Carlos 1
3	Urbano	Sí	Antonia Santos 2, Antonia Santos 3 Antonia Santos 4-La Florida-Sagrado corazón
4	Urbano	Sí	Urbanización La Florida 1, Urbanización La Florida 2-Tunjuelito-Santiago de Tunja 1 Santiago de Tunja 2-La Siberia-El Triunfo
5	Urbano	Sí	La Trinidad, Simón Bolívar Obrero-Surinama 1
6	Urbano	Sí	Surinama 2-Paraíso 1, Paraíso 2-Las Américas 1 y Las Américas 2
7	Urbano	Sí	Las Américas 3-El Libertador 1, El Libertador 2 El Libertador 3
8	Urbano	Sí	El Libertador 4 El Libertador 5-Los Andes-El Cortijo-Colinas de San Fernando 1 Colinas de San Fernando 2- La Sierra-Urazandy 1
9	Urbano	Sí	Urazandy 2-Ricaurte 1 Ricaurte 2-Centenario 1 Centenario 2-Mirador Escandinavo 1
10	Urbano	Sí	Mirador Escandinavo 2- La Concepción 1, La Concepción 2-El Topo El Topo 2-El Milagro 1
11	Urbano	Sí	El Milagro 2-Kennedy 1 Kennedy 2 Kennedy 3-Popular-San Lázaro bajo
12	Urbano	Sí	Santa Lucía 1, Santa Lucía 2-Altamira 1 Altamira 2-Cojines
13	Urbano	Sí	El Carmen 1, El Carmen 2 San Lázaro
14	Urbano	Sí	Bello Horizonte 1- Bello Horizonte 2 Belalcazar-Torres del parque-Veinte de julio 1, Veinte de julio 2 Veinte de julio 3
15	Urbano	Sí	Veinte de julio 3, Veinte de julio 4-La Calleja 1 La Calleja 2

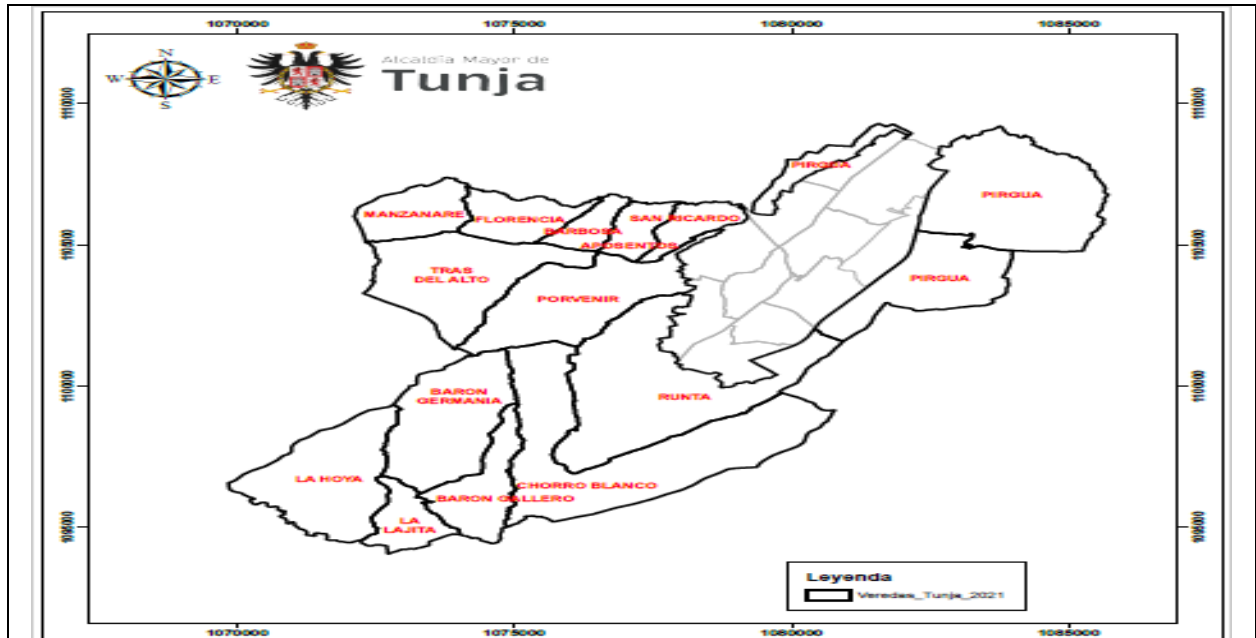
 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 10 de 37

16	Urbano	Sí	La Esperanza, San Diego-Jorge Eliecer Gaitán 1 Jorge Eliecer Gaitán 2-San Carlos norte
17	Urbano	Sí	La fuente 1, La fuente 2 La fuente 3
18	Urbano	Sí	La fuente 4-Rincón de la María, Trigales-Altos de Cooservicio-Cooservicios 1 Cooservicios 2
19	Urbano	Sí	Cooservicios 3, Cooservicios 4-Cuidadela Sol de Oriente 1 y Cuidadela Sol de Oriente 2
20	Urbano	Sí	Portal de Otoño-Doña Eva 1, Doña Eva 2 Doña Eva 3- Nazareth 1-Bachué
23	Urbano	Sí	Sol de oriente-Patriotas 1, Patriotas 2 Patriotas 3
24	Urbano	Sí	El Rodeo-Manzanares-Prados de Alcalá, Curubal 1 Curubal 2-El Dorado 1
25	Urbano	Sí	El Dorado 2, El Dorado 3 Fuente Higuera

Mapa 1. División política administrativa y límites, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022



 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 11 de 37



Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

1.1.2 Accesibilidad geográfica

El Transporte terrestre entre los municipios vecinos los ofrecen empresas intermunicipales como Rápido Duitama, Concorde, Libertadores, Cootax, Autoboy, Coflotax; de una forma permanente, donde su punto de salida es el Terminal de Transportes del municipio de Tunja.

Tabla 2. Tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el municipio hacia los municipios vecinos, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022

MUNICIPIO	MUNICIPIO VECINO	DISTANCIA EN KILÓMETROS ENTRE EL MUNICIPIO	TIPO DE TRANSPORTE ENTRE EL MUNICIPIO O EL MUNICIPIO VECINO*	TIEMPO ESTIMADO DEL TRASLADO ENTRE EL MUNICIPIO AL	
				Horas	Minutos
TUNJA	Bogotá	138 km	Transporte terrestre intermunicipal	2	38
	Duitama	56,1 km	Transporte terrestre intermunicipal	1	10
	Sogamoso	76,2 km	Transporte terrestre intermunicipal	1	23
	Paipa	47,1 km	Transporte terrestre intermunicipal		48

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 12 de 37

Vías de Comunicación:

Aéreas Aeródromo Gustavo Rojas Pinilla, Actualmente es utilizado por pequeños aviones y en rutas esporádicas sin permanencia para vuelos comerciales, Normalmente se utiliza como salida aérea nacional e internacional el Aeropuerto Internacional El Dorado de Bogotá, regionalmente el desarrollo regional actual se desarrolla sobre el aeropuerto comercial Juan José Rondón ubicado en Paipa.

Terrestres: En Tunja, el servicio de transporte público está conformado por los siguientes elementos: Transporte Público Colectivo de pasajeros Mi Ruta, sistema de taxis urbanos, sistema de ciclo rutas y la red vial vehicular, Las principales vías terrestres de acceso son la Ruta nacional 55, la variante 55b o Troncal BTS (Briceño-Tunja-Sogamoso), la Ruta 62, que conduce hacia la Municipio de Bucaramanga y la ruta 60, que conduce hacia Villa de Leyva, En el perímetro urbano se encuentra la Troncal Central del Norte que comunica la zona urbana con las Municipios de Duitama y Sogamoso; la Avenida Oriental integrada con la Carrera 14 en conformación de la ruta 55; las carreras 10 y 12 que atraviesan el centro histórico; y la avenida T19- Avenida Colón (acceso hacia las Municipios del occidente del departamento como Chiquinquirá) confluyen en el Monumento a la Raza, En la comuna nororiental se encuentra la Avenida Universitaria, En el oriente El Viaducto Juan Nepomuceno Niño comunica el centro histórico con la zona norte.

Tabla 3. Tiempo de traslado y tipo de transporte, desde la vereda hacia la cabecera municipal, Municipio de Tunja, Boyacá, 2022

VEREDAS O BARRIOS	ESTADO DE LAS VÍAS			DISTANCIA EN HORAS A LA CABECERA MUNICIPAL			TIPO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR			FRECUENCIA
	BUENO	REGULAR	MALO	VEHÍCULO AUTOMOTOR	A CABALLO	A PIE	PARTICULAR	EMPRESARIAL	COMUNITARIO	
BARÓN GALLERO	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
BARÓN GERMANIA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
CHORROBLANCO	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
EL PORVENIR	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
LA ESPERANZA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
LA HOYA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
LA LAJITA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
PIRGUA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
RUNTA	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente
TRAS DEL ALTO	X			30 min	40 min	90 min	X	X		Permanente

Fuente: Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tunja 2022

Plan de Intervención

Acciones que desarrollaran los Equipos Básicos de Salud –EBS:

Las acciones que desarrollarán los Equipos Básicos de Salud incluyen las señaladas en la Ley 1438 de 2011, artículo 16:

- Realizar el diagnóstico familiar, de acuerdo con la ficha unificada que se defina a nivel nacional.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 13 de 37

- Identificar el riesgo individual, familiar y comunitario de los usuarios por edad, sexo, raza y etnia.
- Informar sobre el portafolio de servicios de la protección social en salud a las familias de acuerdo con sus necesidades y a las Políticas y reglamentación de dichos servicios.
- Promover la afiliación al sistema, la identificación plena de las familias, de manera que al identificar una persona no afiliada al sistema se inicie el trámite de afiliación para que puedan acceder a los servicios de protección social.
- Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública.
- Facilitar la prestación de los servicios básicos de salud, educación, prevención, tratamiento y rehabilitación.
- Suministrar la información que sirva de insumo para la elaboración de la historia clínica y única obligatoria.

De igual forma los equipos básicos de salud desarrollarán las acciones relacionadas con la experiencia territorial- municipal basada en acuerdos con otros actores del sector salud para la concurrencia de diferentes fuentes de recursos en la conformación y operación de los equipos conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la citada ley y con otros sectores, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado articulará la oferta de servicios existente en municipio para el primer nivel de atención y en concurrencia con las EPS garantizará la continuidad e integralidad de la atención en la mediana y alta complejidad.

Definición de territorios y micro territorios

Para el municipio de Tunja se priorizaron 38 micro territorios a intervenir por los equipos básicos de salud, por condiciones de ruralidad, vulnerabilidad por pobreza, desempleo, adulto mayor, eventos de salud pública y problemáticas sociales y ambientales:

Nombre de Territorio*	Tipología (rural/urbano)	Nombre de los microterritorios
47	Rural	Vereda Barón Germania Vereda La Hoya 1 Vereda La Hoya 2-vereda La Lajita Vereda Barón Gallero
48	Rural	Vereda Tras del alto 1 Vereda Tras del alto 2 Vereda Tras del alto 3-Vereda Florencia 1 Vereda Florencia 2-Vereda Porvenir 1
49	Rural	Vereda Porvenir 2-Vereda Runta alta 1 Vereda Runta alta 2 Vereda Runta alta 3 Vereda Runta 1
50	Rural	Vereda Runta 2, Vereda Runta 3, Vereda Runta la cabaña 1 y Vereda Runta la cabaña 2
51	Rural	Vereda Runta la cabaña 3, Vereda Runta la cabaña 4-Vereda Pírgua 1, Vereda Pírgua 2 y Vereda Pírgua 3
1	Urbano	Ciudad jardín-Pinos de oriente 1, Pinos de oriente 2-Arboreto 1, Pinos de oriente 2-Arboreto 1

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 14 de 37

		Arboreto 2- San Carlos 1
3	Urbano	Antonia Santos 2, Antonia Santos 3 Antonia Santos 4-La Florida-Sagrado corazón
4	Urbano	Urbanización La Florida 1, Urbanización La Florida 2-Tunjuelito-Santiago de Tunja 1 Santiago de Tunja 2-La Siberia-El Triunfo
5	Urbano	La Trinidad, Simón Bolívar Obrero-Surinama 1
6	Urbano	Surinama 2-Paraiso 1, Paraiso 2-Las Américas 1 y Las Américas 2
7	Urbano	Las Américas 3-El Libertador 1, El Libertador 2 El Libertador 3
8	Urbano	El Libertador 4 El Libertador 5-Los Andes-El Cortijo-Colinas de San Fernando 1 Colinas de San Fernando 2- La Sierra-Urazandy 1
9	Urbano	Urazandy 2-Ricaurte 1 Ricaurte 2-Centenario 1 Centenario 2-Mirador Escandinavo 1
10	Urbano	Mirador Escandinavo 2- La Concepción 1, La Concepción 2-El Topo El Topo 2-El Milagro 1
11	Urbano	El Milagro 2-Kennedy 1 Kennedy 2 Kennedy 3-Popular-San Lázaro bajo
12	Urbano	Santa Lucía 1, Santa Lucía 2-Altamira 1 Altamira 2-Cojines
13	Urbano	El Carmen 1, El Carmen 2 San Lázaro
14	Urbano	Bello Horizonte 1- Bello Horizonte 2 Belalcazar-Torres del parque-Veinte de julio 1, Veinte de julio 2 Veinte de julio 3
15	Urbano	Veinte de julio 3, Veinte de julio 4-La Calleja 1 La Calleja 2
16	Urbano	La Esperanza, San Diego-Jorge Eliecer Gaitán 1 Jorge Eliecer Gaitán 2-San Carlos norte
17	Urbano	La fuente 1, La fuente 2

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 15 de 37

		La fuente 3
18	Urbano	La fuente 4-Rincón de la María, Trigales-Altos de Cooservicio-Cooservicios 1 Cooservicios 2
19	Urbano	Cooservicios 3, Cooservicios 4-Cuidadela Sol de Oriente 1 y Cuidadela Sol de Oriente 2
20	Urbano	Portal de Otoño-Doña Eva 1, Doña Eva 2 Doña Eva 3- Nazareth 1-Bachué
23	Urbano	Sol de oriente-Patriotas 1, Patriotas 2 Patriotas 3
24	Urbano	El Rodeo-Manzanares-Prados de Alcalá, Curubal 1 Curubal 2-El Dorado 1
25	Urbano	El Dorado 2, El Dorado 3 Fuente Higueras

Que la ley 996 de 2005 consagra en su ARTÍCULO 33. Las Restricciones a la contratación pública. Durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado.

Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 996 de 2005, en relación con la restricción de la contratación directa indica que "Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad del Estado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias. Adicionalmente se exceptúan aquellos gastos inaplazables e imprescindibles que afecten el normal funcionamiento de la administración."

Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular No 100-006 de 2021 expedida por la Presidencia de la República en relación con la aplicación de la Ley de Garantías establece que: "La Ley de Garantías

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 16 de 37

prohíbe a las Entidades Estatales celebrar contratos en la modalidad de contratación directa durante los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la fecha en la cual el Presidente de la República sea elegido. A través de la modalidad de contratación directa se celebran, entre otros, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, arrendamiento de inmuebles y contratos con proveedor exclusivo. (...) Se exceptúa, lo referente a: - La defensa y seguridad del Estado. - Los contratos de crédito público. - Los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres. - Los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que hayan sido objeto de atentados, acciones terroristas, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y - Los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias."

Que, de acuerdo a la Jurisprudencia, en Sentencia C-1153 DE 2005 emitida por la Corte Constitucional, en relación a la prohibición con la contratación directa en virtud del artículo 33 de la Ley 996 de 2005, indica que "se exceptúan las acciones que las Entidad territorial requiera contratar como Entidad Sanitaria con el fin de no limitar desproporcionadamente la acción del Estado en el cumplimiento de sus fines ni paralizar su funcionamiento"

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 780 de 2016, Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.8.8.1.1.3 define las Entidades Sanitarias como "Entidades del Estado que prestan servicios sanitarios o de sanidad con el propósito de preservar la salud humana y la salud pública."

Que la ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece que: "Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud, se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente Ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."

Que el Decreto 1876 del 3 de enero de 1994 dispone en su artículo 2º: "El objetivo de las Empresas Sociales del Estado será la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud"

El presente objeto se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

1.1.1 OBJETO: SC-LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DEL PERSONAL DE SALUD QUE OPERA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA ESE SANTIAGO DE TUNJA

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS
Transporte	Transporte terrestre dentro del Municipio zona urbano para cada equipo básico en Salud	4

1.1.1.1. CONDICIONES PARTICULARES:

- Aspectos relativos a la organización y a la prestación del transporte

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 17 de 37

CONDICIONES PARTICULARES:

- Aspectos relativos a la organización y a la prestación del transporte

1. El transporte se debe realizar de lunes a viernes en los horarios comprendidos entre las 7:00 A.M. y las 06:00 P.M. y el sábado en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 03:00 p.m., domingos y festivos con disponibilidad del servicio, previo requerimiento y programación de la entidad, de acuerdo a la actividad programada concertando con la ESE Santiago de Tunja, de manera tal que los equipos de APS no tengan que esperar.
2. Los conductores deben contar con teléfono celular para que se pueda comunicar de manera permanente con el coordinador del programa, e informar sobre anomalías presentadas durante el viaje.
3. El transporte debe estar disponible en las instalaciones de Centro No. 1- calle 16 No. 9-41, a solicitud de la coordinación del programa y/o la Supervisión
4. El transporte se realizará con programaciones que incluyen entre lunes y domingo, con disponibilidad de horario.
5. Deberá entregarse al coordinador del programa, un listado con la placa de los vehículos, los nombres de los conductores y sus números de teléfono celular, previo al inicio de operaciones.
6. Los documentos de los vehículos y conductores, así como los seguros de los vehículos deben estar al día.
7. En caso de que se presente la avería de algún vehículo durante la prestación del servicio, este deberá ser reemplazado por uno de las mismas características en un plazo no mayor a una (1) hora.

1.1.1.2. IDONEIDAD: El oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que garantizará el objeto contractual se encuentra facultado para ello.

1.1.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS:

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Combustible	Gasolina o ACPM
Vehículo	Vans, bus, buseta
Número de pasajeros	10 pasajeros en adelante
No. De Vehículos	4
Modelos	2008 en adelante
Documentos y/o permisos vigentes	Seguro obligatorio (SOAT) Seguros de responsabilidad civil, contractual y extracontractual Tarjeta de operación nacional – expedido por el Ministerio de transporte, publicada en el RUNT Certificado de revisión técnico mecánica (si aplica) RUNT de cada vehículo Habilitación de la empresa para prestar el servicio de Transporte especial
Conductores	Hoja de vida firmada por los conductores. Licencia de conducción, cedula de ciudadanía. Carta de compromiso firmada por cada conductor. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales firmada por cada conducto.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 18 de 37

Protocolo de Bioseguridad y aforo	Garantizar la correcta implementación de los protocolos e bioseguridad. Carta de compromiso indicando las medidas de bioseguridad que serán adoptadas.
-----------------------------------	--

Los vehículos que se destinen a la prestación del servicio deberán cumplir con las condiciones técnico-mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio solicitado en el presente estudio previo. Además, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Poseer dos puertas, accionables por los pasajeros sin intervención del conductor.
- Capacidad para ocho (10) personas o más
- Poseer salidas de emergencia operables desde el interior y exterior, y tendrán un dispositivo que avise al conductor cuando estén completamente cerradas.
- Deberá contar con palanca selectora de la Doble Tracción (H2 – Tracción 4x2 (2 llantas sobre el eje trasero). Dado que hay algunas vías de difícil acceso.
- En ningún caso los vehículos podrán transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la Ley 1239 de 2008 o en aquella que la adicione, modifique o sustituya.
- La empresa interesada deberá contar con la resolución de autorización del Ministerio de transporte.
- Los vehículos deberán contar con SOAT y revisión preventiva y técnico mecánica al día.

1.1.1.4. AUTORIZACIONES O PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

No se requiere de permiso ni autorización del municipio para la ejecución del contrato. Solo cumplir con los requisitos habilitantes.

1.1.2 ALCANCE: Con esta contratación se pretende contratar un proveedor para el transporte de los equipos básicos de salud que conformará la ESE Santiago de Tunja, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social

1.1.3 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

BAJO SU AUTONOMIA Y SUS PROPIOS MEDIOS EL CONTRATISTA REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
2. Tener disponibilidad permanente de vehículos para cuando se requiera el transporte.
3. Dotar el vehículo de gasolina y mantenerlo en un buen estado técnico y mecánico que garantice la seguridad de los servidores públicos y el cumplimiento de los horarios establecidos.
4. El mantenimiento mecánico de los vehículos correrá por cuenta del contratista.
5. Reponer el vehículo en caso de presentar algún desperfecto mecánico, por uno de igual o mejores condiciones que el contratado, sin que esto cause gasto adicional al hospital.
6. Realizar periódicamente las revisiones técnicas o mecánicas que requiera el vehículo, mínimo de forma mensual.
7. Los conductores asignados a cada actividad deberán tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales.
8. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 19 de 37

9. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación que acredite la propiedad del mismo y presentar la documentación completa requerida por esta Entidad conforme a la ley cumpliendo con todos los requisitos incluida autorización del Ministerio de Transporte
10. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, así como la revisión tecno mecánica exigido por las autoridades.
11. Acreditar su afiliación al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, previsto en la Ley 100 de 1993 y Ley 797 de 2003.
12. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante
13. Verificar que los contratistas estén paz y salvo con el pago de la seguridad social.
14. Presentar el informe mensual de actividades.
15. Presentar la cuenta de cobro.
16. Las que determine el supervisor.

PARÁGRAFO ÚNICO. Todas las actividades contractuales específicas que emanen del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones semanales o diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.

1.1.4 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

La codificación UNSPSC para el presente estudio previo es: Código UNSPSC 78140000 Familia: Servicios de transporte

1.1.5. PLAN DE ADQUISICIONES: La presente prestación de servicios se encuentra en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: 3.2.2.1. En consideración a la cuantía "todo proceso de selección cuya cuantía sea inferior a 280 SMMLV cualquiera que sea la naturaleza y objeto del contrato", 3.2.2.2. En consideración a la naturaleza del contrato, 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la ESE, numeral 3.2.2.2.3 "compraventa y suministro de insumos, medicamentos y en general todos los elementos requeridos clínicamente para garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico" (...)

2.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.2.3. Lugar de ejecución: En el Municipio de Tunja-Boyacá, ESE Santiago de Tunja.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 20 de 37

2.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$88.733.333)**

El servicio debe cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar el servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado. Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato

NOTA 1: Los vehículos deben contar con disponibilidad de aforo de acuerdo con la variación de los equipos APS, los cuales van de 8 personas.

NOTA 2: Debe contar con protocolo de limpieza y conductor

NOTA 3: Los horarios serán concertados con el Supervisor del contrato y el coordinador del programa APS.

IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS

Transporte terrestre de pasajeros	
Retención en la fuente	3,50%
ICA	7*1000
Tasa Pro-deporte	2,50%
Estampilla Pro-cultura	2,00%
Estampilla adulto mayor	3,00%
Estampilla electrificación rural	1,00%
Estampilla Justicia para la familia	2,00%
IVA	15% del IVA facturado

Nota: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

2.2.5. RUBRO PRESUPUESTAL: Disponibilidad presupuestal No 610 de 2026- código No 2.4.5.02.09.006, "ATENCION PRIMARIA EN SALUD APS" con cargo a la vigencia fiscal 2026.

2.2.6. FORMA DE PAGO: La ESE Santiago de Tunja, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

La ESE Santiago de Tunja pagará el valor del presente contrato mensual, de acuerdo a la prestación efectiva del servicio, una vez haya realizado los viajes solicitados y previa verificación por parte del coordinador de APS, y la certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción, presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades y pago de aportes a la seguridad social.

PRODUCTO	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	VALOR MES
Transporte	Transporte terrestre dentro del Municipio (zona rural y urbano) para cada equipo básico en Salud	4	\$44.366.666

2.2.7. Supervisión: Será ejercida por intermedio de la subgerencia científica, o quien haga sus veces, o a quien el Jefe de oficina o el ordenador del gasto designe para tal fin, quien se encargará de vigilar

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 21 de 37

el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

2.2.7. Obligaciones generales del contratista:

1. Radicar las facturas o cuentas de cobro por las actividades efectuadas dentro de los plazos convenidos.
2. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si las hubiere
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho
5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
6. Debe realizar la afiliación al sistema general de riesgos laborales de conformidad con el establecido en la ley 1562 de Julio de 2012.
7. Pagar oportunamente al sistema integral de seguridad social, aportando para cada pago copia de la planilla TIPO I – tipo de cotizante independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la ley y para la última cuenta de cobro y/o factura electrónica estar al día en los aportes al sistema integral de seguridad social.
8. Entregar los informes sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual en los formatos que se soliciten por el supervisor.
9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aun terminado y liquidado el contrato.
11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicio prestada a la ESE, la cual forma parte integral del contrato, siendo que no se opongan a sus cláusulas.
13. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
14. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.
15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
16. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG–SST.
18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
19. Cumplir con las directrices del manual de bioseguridad de la entidad con todos sus protocolos anexos, y generar acciones que orienten el cumplimiento de las medidas para la contención del COVID-19 en usuarios, visitantes y funcionarios.
20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

2.2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 22 de 37

1. Cumplir con lo pactado en el presente contrato.
2. Dotar el vehículo de gasolina, peajes y mantenerlo en un buen estado mecánico que garantice la seguridad de los servidores públicos y el cumplimiento de los horarios establecidos.
3. El mantenimiento mecánico de los vehículos correrá por cuenta del contratista.
4. Reponer el vehículo en caso de presentar algún desperfecto mecánico, por uno de igual o mejores condiciones que el contratado, sin que esto cause gasto adicional a la ESE Santiago de Tunja.
5. Realizar periódicamente las revisiones técnicas o mecánicas que requiera el vehículo, mínimo de forma mensual.
6. Los conductores asignados a cada actividad deberán tener buena presentación personal y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales, los costos de los conductores corren por cuenta del contratista.
7. Abstenerse de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.
8. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación que acredite la propiedad del mismo.
9. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza del seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, así como la revisión tecno mecánica exigido por las autoridades.
10. Acreditar su afiliación al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, previsto en la Ley 100 de 1993 y Ley 797 de 2003.
11. Verificar que los contratistas estén paz y salvo con el pago de la seguridad social.
12. Presentar el informe mensual de actividades.
13. Presentar la cuenta de cobro.
14. Las que determine el supervisor.

PARÁGRAFO ÚNICO. Todas las actividades contractuales específicas que emanen del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación No. 2013- 01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones semanales o diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual

2.2.10. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESE:

1. Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
5. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 100 de 1993 establece que el régimen contractual de las Empresas sociales del Estado es de derecho privado, no obstante, las ESE pueden utilizar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 23 de 37

La Ley 1150 de 2007, en el artículo trece establece que las Entidades Estatales cuenten con un régimen contractual de derecho privado excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se deberá dar aplicarán los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

Que la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual.

Que las normas que rigen el presente proceso son de derecho privado según lo anteriormente expuesto en concordancia con el estatuto de Contratación de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, adoptado mediante Acuerdo N°009 de 2017 y 011 de 2024 y que establece los lineamientos de la contratación de le ESE.

Que mediante resolución No 127 del 12 de noviembre de 2024 se adoptó el manual de contratación de la E.S.E Santiago de Tunja, atendiendo a las directrices establecidas en la resolución No 5185 de 2013 y en sus estatutos de contratación.

De conformidad con lo establecido en el estatuto de contratación numeral 3.2.2 "Contratación Directa" y manual de contratación adoptados por la ESE Santiago de Tunja conforme a lo establecido en la Resolución 5185 de 2013, se describen en el numeral 3.2.2.2.1 "la prestación de servicios profesionales y de apoyo al área misional de la ESE", numeral 3.2.2.2.2 "prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de le ESE

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS, la modalidad de contratación es DIRECTA.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que soporta los presentes estudios previos es de **DOSCIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$202.400.000)**. El valor total de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad IVA incluido.

Que, de conformidad con la Certificación emitida por el Subgerente científico de la ESE Santiago de Tunja, la empresa conformara equipos, los cuales requieren transporte, de acuerdo a lo establecido en el anexo financiero de la siguiente manera:

RANGO PROPUESTO DE COSTOS DEL EQUIPO BÁSICO DE SALUD POR MES

PROPUESTA DE VALOR DE UN EQUIPO BÁSICO POR MES - ZONA URBANA			
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL	VALOR DE UN (1) EQUIPO BÁSICO POR MES
Auxiliares enfermería y/o promotor	3	\$ 3,150,000	\$ 9,450,000
Profesional de enfermería	1	\$ 6,400,000	\$ 6,400,000
Medico	1	\$ 8,550,000	\$ 8,550,000
Psicólogo	1	\$ 5,300,000	\$ 5,300,000
Profesional complementario	0.5	\$ 5,300,000	\$ 2,650,000
Gestor de Comunitario	1	\$ 2,500,000	\$ 2,500,000
TALENTO HUMANO			\$ 34,850,000
Transporte			\$ 2,100,000
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 36,950,000
COSTOS INDIRECTOS	7.0%		\$ 2,586,500
COSTOS DIRECTOS+COSTOS INDIRECTOS			\$ 39,536,500

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 24 de 37

Se procede a realizar comparación de tres propuestas presentadas, donde se encuentra:

PROPUESTA No 1



Sogamoso Boyacá, 23 de junio de 2026.

F-5G-050

Señores,
E.S.E SANTIAGO DE TUNJA.

Asunto: Propuesta comercial para la prestación del servicio de transporte.

Reciban un cordial saludo,

La empresa MAPS ENGINEERING ALL INTEGRITY S.A.S. identificada con el NIT:900508615-7 se permite presentar su propuesta para la prestación del servicio de transporte terrestre destinado al personal de salud vinculado al proyecto de implementación de la Atención Primaria en Salud (APS) en el municipio de Motavita, operado por la E.S.E Santiago de Tunja.

Nuestra empresa cuenta con amplia experiencia en la ejecución de proyectos logísticos y de transporte a nivel regional, garantizando calidad, cumplimiento y respaldo técnico en cada uno de nuestros servicios. Disponemos de un equipo humano altamente calificado, conformado por conductores, personal administrativo, operativo debidamente capacitados y contratados directamente por la empresa, lo que asegura una operación eficiente y con altos estándares de calidad.

Adicionalmente, todos los vehículos ofrecidos cuentan con su documentación al día, incluyendo pólizas de Responsabilidad Civil (contractual y extracontractual), SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases, cumpliendo con toda la normatividad legal vigente. El servicio también incluye monitoreo satelital y mantenimiento preventivo periódico de la flota.

Propuesta económica:

SERVICIO	CIFRA TOTAL DE VEHICULOS	VALOR TOTAL 2 MESES
Transporte terrestre urbano dentro del municipio de Tunja para los equipos básicos en Salud (APS).	4 vehículos para transporte urbano.	\$ 92.500.000

El valor ofertado cubre la totalidad de los costos asociados a la prestación del servicio, incluyendo honorarios del personal conductor, mantenimiento de vehículos, seguros, combustible, monitoreo y gestión operativa.

Agradecemos de antemano la oportunidad de participar en este proceso. Cordialmente,


Blanca Lucy Yepes Moreno Directora
 comercial maps.comercial@gmail.com

Calle 138 A No. 104-38 UT304 Bogotá D.C., Colombia
 Calle 65 Sur No. 428-14 Of.1216 Sabanaeta-Antioquia,
 Carrera 12 No 55a-40 Sogamoso Boyacá
 Teléfonos: Móvil: 3113567524-3214467791-3904633518
www.mapsa.com.co

PROPUESTA No 2

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 25 de 37



Quilama Boyacá, 22 JUNIO 2026.

Señores,
E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA.

REF: PROPUESTA COMERCIAL PARA SERVICIO DE TRANSPORTE.

Cordial Saludo,

Innova Industries Technological Solutions SAS, es una empresa que tiene una experiencia cerca de 5 años en la prestación de Servicio de Transporte en diferentes modalidades autorizada con nuestro servicio de INNOVATRANS dispuesta a satisfacer las necesidades de movilidad de nuestros clientes.

Adicionalmente Innova Industries TS SAS cuenta con diferentes servicios tecnológicos como servicio satelital de GPS para cualquier vehículo en el territorio nacional, Revisiones Preventivas Bimensuales acorde a las normativas legales vigentes, Ofrece también desarrollo de software acorde a la necesidad de nuestros clientes y suministros tecnológicos. Así mismo contamos con un recurso humano de personales conductores, administrativos y operativos todos directamente vinculados por la empresa con excelente profesionalismo para brindarles calidad a nuestros clientes.

Con el objetivo de facilitar la operación de los equipos básicos de atención primaria en salud (APS) de la E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA, presentamos nuestra propuesta comercial para el servicio de transporte de personal, con la siguiente descripción:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Servicio de transporte de pasajeros para funcionarios del programa atención primaria en salud (APS) en la ciudad de Tunja.
NÚMERO TOTAL DE VEHICULOS	4 vehículos.
VALOR 2 MESES POR LOS 4 VEHICULOS	\$90.300.000

GPS Innova Industries (Rastreo, monitoreo y seguimiento satelital)
Revisiones (Revisiones y mantenimiento a vehículos de servicio público, particular y de carga)
Innovatrans (Sistema de venta de tickets a pasajeros) Vigilancia y seguridad electrónica
Desarrollo de software y suministros tecnológicos
Reservas tecnológicas a empresas
Auditorías y capacitaciones

Cel. 3214102543 - 3164882636
gerencia@innovaindustries.com.co
www.innovaindustries.com.co

PROPUESTA No 3

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 26 de 37



Duitama Boyacá, 23 de junio de 2020.

Señores,

E.S.E. SANTIAGO DE TUNJA

REF: PROPUESTA COMERCIAL SERVICIO DE TRANSPORTE.

Cordial Saludo,

TRANSPORTES Y SERVICIOS COLOMBIA S.A.S Empresa De Servicio de Transporte en diferentes modalidades autorizada dispuesta a satisfacer las necesidades de movilidad de nuestros clientes, justo a tiempo, con comodidad, seguridad y en adecuadas condiciones tecnológicas y ambientales, su sede está ubicada en la Carrera 42 No 17 52 Oficina 204 de la Ciudad de Duitama.

En mi calidad de representante legal, tengo el gusto de remitirle la presente propuesta comercial para el servicio de transporte ofrecido por nuestra empresa. Este servicio estará dirigido a personal de la salud que opera en el marco de proyecto implementación de la atención primaria en salud (APS) mediante la conformación y operación de equipos básicos conformados por la **E.S.E SANTIAGO DE TUNJA** con las siguientes características:

ESPECIFICACIONES	CANTIDAD DE VEHÍCULOS	CATEGORIA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL 2 MESES
Transporte terrestre dentro del Municipio de Tunja. (Zona urbana) para los equipos básicos de atención primaria en Salud.	4 vehículos tipo microbús con capacidad de 19 pasajeros.	Urbano	\$ 44.366.666	\$ 88.733.333

NOTA:

- Los Vehículos ofrecidos están amparados por pólizas de Responsabilidad Civil, Contractual, Extracontractual, Seguro obligatorio (SOAT), Revisión Técnico Mecánica - de gases con sus documentos al día.
- Es de resaltar que el valor propuesto es a todo costo, incluido pago de conductores, viáticos, lavadas, mantenimientos etc.
- El tiempo de contrato se fija por las partes.

Cualquier información o inquietud, estamos atentos para atenderlos, se pueden comunicar al correo transportesyserVICIOScolombia@gmail.com o al número de teléfono 3142822246.

Agradecemos su atención y confianza en nuestro servicio quedando a la espera de la Confirmación de una nueva alianza laboral.

Atentamente,


RAIMUNDO SIERRA PEREZ.
 CC.41.683.753
 Gerente



Dirección carrera 42 N° 17-52 oficina 204
 Teléfono. 3142822246
 Correo. transportesyserVICIOScolombia@gmail.com

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 27 de 37

En virtud de la modalidad de contratación, la selección objetiva del contratista se realizará teniendo en cuenta como uno de los factores de selección la propuesta económica, para lo cual se tendrá en cuenta la propuesta que ofrezca el menor valor, la capacidad para ejecutar el objeto del contrato, así como su idoneidad y experiencia, escogiendo la oferta más favorable a la entidad.

Esta decisión se toma, en virtud, de las experiencias productivas que ha obtenido la ESE, al celebrar esta modalidad de contratación, toda vez que se ha reflejado en la consecución de objetivos y se ha cumplido a satisfacción el alcance de los mismos.

1. REQUISITOS JURÍDICOS

a) CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación; la omisión de aquellos, impedirá que sea tenida en cuenta.

b) PROPUESTA Y/O COTIZACION Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto. Todos los Oferentes deberán declarar en su propuesta y/o cotización, que no se encuentran incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESE Santiago de Tunja. Será de exclusiva responsabilidad de quien suscriba la propuesta y/o cotización, los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto. los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos

c) CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, debidamente renovado, en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, a la presentación de la propuesta y/o cotización. Esta certificación deberá estar debidamente renovada para el año 2022. Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, debidamente renovado a 2023 y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y/o cotización. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
- Esta certificación deberá estar debidamente renovada
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 28 de 37

- El objeto Social de la sociedad debe estar relacionado con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- Su vigencia debe corresponder al plazo de ejecución más el de liquidación y seis meses (06) más.

e) FOTOCOPIA DE LA CEDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

f) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. La entidad verificará los Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

h) DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Aportar el certificado de inhabilidades e incompatibilidades anexo.

i) OBJETO SOCIAL El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto

j) contractual.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, y la fecha de inscripción o actualización del mismo por la DIAN.

l) PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, (así como cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales del revisor fiscal), cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La ESE verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

m) CERTIFICADO JUDICIAL. La entidad verificará los Antecedentes judiciales. Si es persona jurídica se verificará el de su Representante Legal.

n) CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. La entidad verificará los Antecedentes de medidas correctivas expedidos por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal.

o) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 29 de 37

p) REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

q) COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Se deberá entregar manifestación declarando que se compromete a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la futura contratación.

5.2 EXPERIENCIA: Deberá adjuntar mínimo una (1) máximo tres (03) certificaciones y/o contratos acompañados del acta de liquidación donde conste haber ejecutado contratos similares al presente objeto.

5.2.1 ACREDITACION DE LA EXPRIENCIA: Se debe aportar junto con su propuesta los contratos y acta de liquidación o certificaciones, cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación
- Objeto del contrato, el cual debe comprender actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar.
- Valor total del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

2. REQUISITOS TÉCNICOS

Técnico	1. LICENCIA DE CONDUCCIÓN 2. ANTECEDENTES DE DELITOS SEXUALES 3. LICENCIA DE TRANSITO 4. SOAT 5. REVISIÓN TECNOMECÁNICA
----------------	--

6. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

6.2. MATRIZ DE RIESGO:

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riesgos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Clasificación de los riesgos laborales de acuerdo con el objeto contractual

NIVEL	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	DESCRIPCIÓN
1	REMOTO	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato.
2	OCASIONAL	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato
3	FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 30 de 37

4		MUY FRECUENTE	El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato	
CLASE	TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	NIVEL DE OCURRENCIA	ELIMINACION O MITIGACION
JURÍDICO	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos)	Contratista	1	- Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. - Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la operación.	Contratista	1	Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. Las demás acciones que considere el contratista.
JURÍDICO	Daños y perjuicios a terceros por responsabilidad civil extracontractual al por parte del contratista, sus trabajadores y contratistas, extendiéndose a todos los eventos amparados.	Contratista	2	Implementación de planes de prevención para que el recurso humano contratado para la ejecución del contrato cuente con herramientas y protocolos para desarrollo de los servicios para el respeto de los derechos personales y patrimoniales de terceros Exigencia y verificación de la existencia de cobertura de este riesgo por parte de contratistas para la

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 31 de 37

				prestación deservicios Las demás acciones que considere el contratista
JURÍDICO	Daños y perjuicios a los proveedores que suministran los equipos y otros insumos para la ESE Santiago de Tunja	Contratista	2	Vinculación de equipo competente. Mecanismos de control y verificación de las actividades, conceptos y Reportes del equipo de trabajo. Pago oportuno a los proveedores de servicios incluidos en este contrato. Las demás acciones que considere el contratista
OPERATIVO	La no entrega oportuna de los suministros.	Contratista	1	Prestación de servicio de transporte de manera oportuna Diseñar planes de contingencia frente a la posibilidad de difícil acceso para la entrega de los suministros Las demás acciones que considere el contratista.
OPERATIVO	Necesidad de incrementar el personal ofertado para cumplir con las obligaciones del contrato en la calidad y oportunidad exigidas, derivadas de inadecuado análisis y programación de las actividades por parte de la entidad contratista.	Contratista	2	Análisis del proponente de la relación entre el personal y las obligaciones adquiridas. Administración eficiente de los recursos y programación efectiva de las actividades. Contratación de profesionales idóneos. Eliminación o mitigación de los riesgos del contrato previstos en esta matriz. Las demás acciones que Considere el contratista.
OPERATIVO	Mayor valor al estimado por el proponente para los equipos y otros insumos para la ESE Santiago de Tunja	Contratista	2	Planear con la Subgerencia Científica las fechas y hora para presta el servicio de transporte Mitigación de los riesgos definidos en la presente matriz. Coordinación permanente, con la ESE Santiago de

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 32 de 37

				Tunja antecircunstancias que afecten el desarrollo del contrato. • Conocimiento que el contrato suscrito responde al Régimen de aporte y no genera desequilibrio contractual.
CALIDAD	Realizar la cantidad de viajes requeridos por la ESE Santiago de Tunja en vehículos con los documentos actualizados y acorde a la normatividad vigente.	Contratista	2	Prestación de servicio de transporte de buena calidad

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La ESE Santiago de Tunja, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación:

TIPO DE RIESGO	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	AFECTACIÓN DEL CONTRATO		SE ASIGNA A
		SI	NO	
RIESGOS ECONÓMICOS	Cambios en la tasa de cambio.	X		CONTRATISTA
	Desabastecimiento	X		CONTRATISTA
	Especulación comercial		X	
RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS	Paros y huelgas		X	CONTRATISTA
	No pago de salarios o Prestaciones sociales		X	
	Modificación de políticas públicas por cambios de gobierno			
RIESGOS OPERACIONALES	Monto insuficiente de la inversión		X	
	Plazo insuficiente		X	
	Deficiencia de equipos tecnológicos o software	X		CONTRATISTA
	Riesgo predial	X		
	Daños contraterceros derivados de la ejecución del contrato		X	
	Mala calidad del bien o servicio prestado	X		CONTRATISTA
	Restricción del crédito externo		X	
RIESGO FINANCIERO				

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 33 de 37

	Restricción del crédito interno		X	
	Incremento en las tasas de interés		X	
	Negación de prórrogas al plazo de obligaciones financieras		X	
	Incumplimiento de obligaciones financieras		X	
	Rompimiento del equilibrio financiero del contrato.		X	
	Uso indebido del anticipo		X	
RIESGOS REGULATORIOS	Cambio en tarifas de mercados regulados		X	
	Cambios en régimen de regalías		X	
	Cambio en régimen de pensiones		X	
	Cambio en regímenes de Zonas Francas.		X	
	Cambio en normas sobre POT – EOT		X	
	Expedición de normas técnicas		X	
RIESGOS DE LA NATURALEZA	Temblores, inundaciones, avalanchas, sequías, deslizamiento, erupciones volcánicas		X	
RIESGOS AMBIENTALES	Mayores costos pasivos por afectaciones ambientales y sobretasas.		X	
RIESGOS TECNOLÓGICOS	Fallos (caídas) de los sistemas		X	
	Cambio en las plataformas operativas.		X	

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS RIESGOS DETERMINADOS.

1. Riesgo 1: Cambios en la tasa de cambio.
2. Riesgo 2: Desabastecimiento
3. Riesgo 3: Paros y huelgas
4. Riesgo 4: Deficiencia de equipos tecnológicos o software
5. Riesgo 5: Mala calidad del bien o servicio prestado

TABLA DE VALORACIÓN DEL RIESGO					
IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Dificulta la Ejecución del Contrato de Manera baja, Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio	Obstruye la ejecución Del contrato de manera	Dificulta La ejecución del contrato de manera baja, aplicando

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 34 de 37

		intrascendente	mínimas se puede lograr el objeto contractual	io para las partes	intrascendente	medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual
CALIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del valor total del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Los sobrecostos no representan más del uno (1%) por ciento del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco (5%) del Valor total del contrato
CATEGORIA	VALORACION	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1		R1=3 R3=3			
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2		R2=4			
Posible (puede ocurrir en cualquier momento)	3				R4=7 R5=7	
Probable (probablemente va a ocurrir)	4					
Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5					

CATEGORÍA DE LOS RIESGOS VALORADOS:

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9, 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3, 4	Riesgo Bajo

De acuerdo a la metodología señalada por la Agencia Colombia compra Eficiente, se asigna el nivel de prioridad que corresponda a la acción que decide asumir la administración.

PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		
ESCENARIO DE DECISIÓN	PRIORIDAD	ASIGNACION
Evitar el riesgo	1	R4, (CONTRATISTA), R5, (CONTRATISTA)

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA		Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO		Versión: 1
	FORMATO		Página 35 de 37

Transferir el riesgo haciendo responsable a otra entidad o persona.	2	R1(CONTRATISTA), R2, (CONTRATISTA), R3, (CONTRATISTA)
Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento que genera riesgo	3	
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo através de planes de contingencia	4	

MATRIZ CONSOLIDADA DE RIESGOS:

RIESGO
Riesgo 1: Cambios en la tasa de cambio
Riesgo 2: Desabastecimiento
Riesgo 3: Paros y huelgas
Riesgo 4: Deficiencia de equipos tecnológicos o software
Riesgo 5: Mala calidad del bien o servicio prestado

RIESGO N°	1	2	3	4	5
CLASE	General	General	General	General	General
FUENTE	Externo	Externo	Externo	Interno	Interno
ETAPA	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos sociales o políticos	Riesgos operacionales	Riesgos operacionales
DESCRIPCIÓN	Cambios en la tasa de cambio	Desabastecimiento	Paros y huelgas	Deficiencia de equipos tecnológicos o software	Mala calidad del bien o servicio prestado
CONSECUENCIA	Cambios en las	Satisfacción	Cambios en los	Satisfacción	Satisfacción
	Precios previamente establecidos, mayor inversión, riesgo de pérdidas, para el consumidor aumento de costos, posible disminución de oferta del bien o producto que requiere.	Incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto	precios por desabastecimientos	Incompleta o imperfecta de las necesidades descritas	Incompleta o imperfecta de las necesidades descritas al no poder brindar la correcta atención a la población debido a la calidad del producto
PROBABILIDAD	2	2	2	4	4

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA			Código: GA-FR-0010	
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO			Versión: 1	
	FORMATO			Página 36 de 37	

IMPACTO		1	2	1	3	3
CALIFICACION TOTAL		3	4	3	7	7
PRIORIDAD		2	2	2	1	1
A QUIEN SE ASIGNA		CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO O CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		supervisión contractual	supervisión contractual	supervisión contractual	Supervisión contractual, Póliza	Supervisión contractual, Póliza
IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	3	1	1
	IMPACTO	2	2	1	2	2
	VALORACION DEL RIESGO	3	3	4	3	3
	CATEGORIA	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Alto	Riesgo Alto
¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?		NO	NO	NO	NO	NO
FECHA ESTIMADA CUANDO SE INICIA EL TRATAMIENTO		Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato	Fecha de adjudicación del contrato
FECHA ESTIMADA CUANDO SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato	Fecha de liquidación del contrato
MONITORIO Y REVISIÓN	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	Seguimiento de las labores de supervisión	Seguimiento de las labores de supervisión	Seguimiento de las labores	Seguimiento de las labores	Seguimiento de las labores
	¿PERIODICIDAD DEL MONITORIO?	Permanente hasta la liquidación del contrato	Permanente hasta la	Permanente hasta la	Permanente hasta la	Permanente hasta la

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El contratista conforme a lo establecido en el numeral 4.1. del Capítulo IV del Acuerdo N°009 de 2017, deberá suscribir garantía única de cumplimiento otorgada a través de una Compañía de Seguros o Entidad Bancaria cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

Conforme a lo anterior la entidad considera que el contratista deberá constituir una póliza de garantía así:

- Póliza de cumplimiento**, conforme a lo establecido en el numeral 4.1.3 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más.
- Póliza que ampare los salarios**, en cumplimiento del numeral 4.1.4 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato por el término de duración del contrato y tres (3) años más.

 Empresa Social del Estado Santiago de Tunja	E.S.E SANTIAGO DE TUNJA	Código: GA-FR-0010
	ESTUDIOS PREVIOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO	Versión: 1
	FORMATO	Página 37 de 37

3. Calidad del servicio , de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.6 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más. 4. Póliza de Responsabilidad Civil extracontractual , conforme al numeral 4.1.8 del Acuerdo N°009 de 2017, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato por el término de ejecución del contrato.	
8. INDICACION SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 literal C publicado por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía. Al respecto señala: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".	
9. ANEXOS ANEXO 1: Análisis del Sector ANEXO 2: Disponibilidad presupuestal ANEXO 4: Cotizaciones	
10. RESPONSABLES	
JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ – Subgerente científico (E)	FIRMADO EN ORIGINAL _____ FIRMA:

Elaboración y proyección:

Componente de Estudio de Mercado	JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ – Subgerente científico (E)	FIRMADO ORIGINAL	EN
Componente Técnico Responsable área donde surge la necesidad	LADY ESMERALDA ROJAS BARAJAS – COORDINADORA APS JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ – Subgerente científico (E)	FIRMADO ORIGINAL	EN
Responsable área donde surge la necesidad	JORGE ORLANDO TOVAR GONZALEZ – Subgerente científico (E)	FIRMADO ORIGINAL	EN
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			